I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RECOMENDACIONES

BANCO CENTRAL EUROPEO

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 25 de agosto de 2011

al Consejo de la Unión Europea, sobre el auditor externo del Banco de Portugal

(BCE/2011/11)

(2011/C 258/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

(1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.

(2) El mandato del actual auditor externo del Banco de Portugal ha expirado tras la auditoría del ejercicio de 2010. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2011.

(3) El Banco de Portugal ha seleccionado a Pricewaterhouse-Coopers & Associados — Sociedade de Revisores Oficiais de Contas, Lda. como auditor externo para los ejercicios de 2011 a 2016.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que PricewaterhouseCoopers & Asociados — Sociedade de Revisores Oficiais de Contas, Lda. sea nombrada auditor externo del Banco de Portugal para los ejercicios de 2011 a 2016.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 25 de agosto de 2011.

El Presidente del BCE

Jean-Claude TRICHET